

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : RADICADO No. 2016-413
DEMANDANTE : MARCO AURELIO CHAPARRO
DEMANDADO : HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO y OTRO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación del demandante, encontrándome dentro del término legal, en uso de las facultades conferidas interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente al inciso dos del auto del pasado 29 de junio del año 2023, notificado mediante estado del 30 de junio del mismo año con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante la providencia recurrida se dispuso: "REQUIERASELE, al apoderado del señor MARCO AURELIO CHAPARRO SANDOVAL, para que acredite en debida forma el deceso de aquel y que fuera referida en la audiencia atrás mencionada". Describo lo anterior, vale la pena resaltar por el suscrito que mediante audiencia del pasado 17 de mayo de 2023, en donde se llevó a cabo la conciliación y terminación del proceso por acuerdo mutuo, mi representado, el señor MARCO AURELIO CHAPARRO, no se hizo presente ante su Despacho a pesar de la comunicación y aviso que el suscrito le proporcionó, situación que llevó al suscrito a acudir personalmente al lugar de domicilio del poderdante y encontró rumores de uno de sus familiares que me indicaron que aquel había fallecido, situación que comuniqué y expuse ante su señoría en audiencia conciliatoria.

Ahora bien, una vez se llevó a cabo dicha conciliación me intenté comunicar nuevamente con mi representado y uno de sus familiares y que cohabitan su domicilio me informó que el señor MARCO AURELIO esta en un estado de salud delicado que le impide tener contacto con otras personas y por tanto debía el suscrito continuar con el avance del proceso en procura de los intereses de su representado.

Ahora bien, señor juez, debido a que no fue cierto el fallecimiento de mi poderdante, según lo relatado anteriormente y que también es cierto que el poder y las facultades de recibir y reclamar títulos y dineros sigue intacta según el poder inicialmente conferido al suscrito, le solicito se sirva revocar parcialmente el auto recurrido y en efecto ordenar la entrega de dineros en mi favor. Cabe resaltar que de la gestión y reclamación de los dineros existentes se evitaran demoras y trámites a mi prohijado que en estos momentos no goza de buen estado de salud.

Del señor(a) magistrado(a), atentamente,



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE
C.C. No. 1'030.555.252
T.P No 243.840 del C. S de la J.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ INFANTE <mypasojuridica.co@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 5 de julio de 2023 5:00 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: ALLEGA MEMORIAL
Datos adjuntos: MEMORIAL003.pdf

Buen día señores (as) de la secretaría DEL JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. tengan ustedes un cordial saludo, con la presente les solicito respetuosamente diligenciar el radicado del presente correo en donde se adjunta en formato pdf el memorial y avalúo para el proceso de la referencia:

DATOS DEL PROCESO:
REF: 110013103037**20160041300**
DTE: MARCO AURELIO CHAPARRO
DDO: HECTOR ALFONSO CARVAJAL
ORIGEN: TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto encontrará el memorial mencionado en formato pdf como corresponde.

Agradezco su colaboración y diligencia (Por favor acusar recibido).

Miguel Ángel Pérez Infante
C.C. 1.030.555.252
T.P. No. 243.840 del C. S. de la J.
Abogado

DATOS DEL REMITENTE
CELULAR: 312-5235726
CORREO ELECTRÓNICO: mypasojuridica.co@gmail.com